



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060225820

Fecha: 24/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE BONO TIPO A
MODALIDAD 2 CON REDENCIÓN FUTURA**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones delegadas y de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1994, 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 510 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A con Nit. 800.224.808-8**, solicita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el acto administrativo del reconocimiento y emisión del Bono pensional tipo A, Modalidad 2 con redención futura de la señora **ANGELA MARIA PUERTA CORREA con C.C.21.575.680**, quien en la actualidad se encuentra afiliada al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Que de acuerdo con los documentos que reposan en el expediente de **ANGELA MARIA PUERTA CORREA**, se constata la siguiente historia laboral a fecha corte 01/07/1995:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/10/1980-30/06/1995	5.386	SSSA

Que ha sido verificada y confirmada la historia laboral, que genera el Bono pensional a reconocer y emitir, por parte de la Secretaría Seccional y Protección Social de Salud de Antioquia.

Total días efectivos para bono: 5.386

Total días SSSA: 5.386

Fecha de nacimiento: 02/04/1961

Fecha de corte: 01/07/1995

Clase de Bono: Tipo A Modalidad 2

Salario 30/06/1992: \$145.333

Fecha de redención normal: 02/04/2021

Valor total del bono a fecha corte: \$9.289.214

Valor cupón bono SSSA: \$9.289.214

Que efectuada la liquidación del Bono pensional, conforme a lo establecido en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, a cargo de la Secretaría Seccional

de Salud y Protección Social de Antioquia con Nit 890.900.286-0, asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (**\$9.289.214**) M.L., a fecha de corte.

Que los Bonos pensionales se liquidan según la fórmula y el procedimiento, establecido en el Sistema de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que aceptada la historia laboral y certificación para la emisión, expedición o negociación de bono pensional por parte de la beneficiaria, es procedente reconocerla y emitirla.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y emitir a favor del **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A con Nit. 800.224.808-8**, Bono pensional, Tipo A Modalidad 2 con redención Futura **02/04/2021**, correspondiente a la señora **ANGELA MARIA PUERTA CORREA con C.C.21.575.680**, cuyo valor a fecha corte 01/07/1995, a cargo de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia** en calidad de entidad EMISORA, asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (**\$9.289.214**) M.L., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, que serán actualizados y capitalizados a fecha de pago, cuando se cumpla su redención, de conformidad a lo establecido por los Decretos 1513 de 1998 y 3798 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO Comunicar y remitir copia de esta resolución al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A**, para los fines pertinentes.

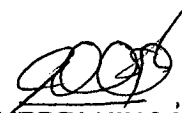
ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín,

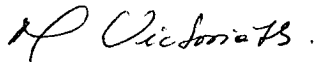
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



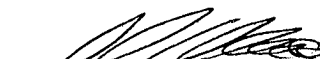
CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director de Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



MÓNICA MARÍA GARCÍA
Profesional Universitario - CES